



| FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO | |
|--|--|
| Nombre del registro administrativo con potencial estadístico | Registro de Permisos Emitidos a Embarcaciones Pesqueras Artesanales |
| Institución responsable | Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – MPCEIP |
| Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico | Generar un registro de los permisos emitidos a embarcaciones pesqueras artesanales. |
| Unidad de observación | Embarcaciones de la pesca artesanal |
| Nivel de desagregación territorial | a. Nacional b. Regional c. Provincial d. Cantonal |
| Sector o tema | 2.4.1 Agricultura, silvicultura, pesca |
| Principales variables | Datos del permiso: a. Tipo permiso b. Codificación permiso c. Fecha de emisión d. Fecha de vencimiento e. Tipo de embarcación Datos de solicitante: a. Nombres b. Apellidos c. Identificación (número de cédula identidad) d. Provincia e. Caleta f. Género |
| Periodicidad de captación de información | Diaria |
| Disponibilidad de la información | 2017-2022 |
| Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico | a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular. b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Meta 14.4: Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que |



| | |
|---|---|
| | <p>puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.</p> <p>Meta 14.6: Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.</p> <p>Meta 14.7: Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.</p> <p>Meta 14.b: Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.</p> <p>Meta 14.c: Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento "El futuro que queremos".</p> |
| Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística | 04 de abril de 2019 |